

EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL
DECIMOQUINTO CIRCUITO JUDICIAL EN Y PARA
EL CONDADO DE PALM BEACH, FLORIDA

Samantha S. Moss, Claudio Jaffe, Christopher Todd y
Paul Adams como Representantes de la Clase de todos
aquellos en situación similar;

CASO NO. 50 2006 CA 002080 xxxxMB
División AH

Demandantes,

v.

Olen Properties Corporation, una empresa de Florida
y Olen Residential Realty Corporation, una
empresa extranjera, todas autorizadas para operar en
Florida

Demandadas.

**SE LE AGRADECE REVISAR ESTE DOCUMENTO YA QUE USTED PODRÍA CALIFICAR PARA
RECIBIR UNA COMPENSACIÓN IMPORTANTE POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y OTROS
BENEFICIOS.**

Atención Antiguos Inquilinos de

APARTAMENTOS DE OLEN PROPERTIES EN FLORIDA

Aviso de Pendencia de Acuerdo de Demanda Colectiva
visite www.olenclassaction.org

A: Los inquilinos y sus compañeros de cuarto que se mudaron o dejaron sus apartamentos de Olen Properties (“Olen”) en Florida entre el 2 de marzo de 2002 y el 31 de octubre de 2007, que firmaron un formulario de arrendamiento de Olen y que recibieron una demanda por cargos resultantes de “daños líquidos y determinados” de aproximadamente 3 meses de alquiler. Para ser incluido en la Clase, el antiguo inquilino debe haber firmado el formulario de arrendamiento publicado en www.olenclassaction.org y debe haber residido en una de las propiedades de Olen enumeradas en ese mismo sitio Web (un “Apartamento de Olen en Florida”).

ESTE AVISO PODRÍA AFECTAR SUS DERECHOS. POR FAVOR LÉALO CUIDADOSAMENTE.

Sus derechos podrían verse afectados por una demanda que se encuentra pendiente ante este Tribunal,
CASO NO. 50 2006 CA 002080 xxxxMB

Para más Información Sobre Este Pleito, Visite www.olenclassaction.org o llame al numero de teléfono gratuito (866) 428-8017.

I. ANTECEDENTES DEL CASO

Los Demandantes nombrados en esta acción han entablado una Demanda que alega que cuando los Inquilinos y sus compañeros de cuarto se mudaron o dejaron su Apartamento de Olen en Florida entre el 2 de marzo de 2002 y el 31 de octubre de 2007, Olen cobró un cargo por “daños líquidos y determinados” de aproximadamente 3 meses de alquiler (los “Cargos Disputados”). Los Demandantes alegan que el cobro de los Cargos Disputados por parte de Olen, independientemente de si fueron o no pagados por el inquilino, fue una violación de: el derecho consuetudinario de Florida; la Ley de Propietarios e Inquilinos Residenciales de Florida (Florida Residential Landlord Tenant Act) (Capítulo 83, Leyes de la Florida); la Ley de Prácticas de Cobro al Consumidor de Florida (Florida Consumer Collection Practices Act) (Sección 559.72, Leyes de la Florida) y la Ley de Prácticas Comerciales Engañosas e Injustas de Florida (Florida Deceptive and Unfair Trade Practices Act) (Leyes de la

Florida, § 501.201, et seq.) en cuanto a todos los miembros de la clase y que tales miembros de la clase tienen derecho a una recuperación monetaria y otras reparaciones judiciales por parte de Olen, incluyendo honorarios y costos legales.

Olen niega todo acto indebido y afirma que estos cargos son legales, claramente establecidos en sus contratos de arrendamiento, apropiados, y beneficiosos para sus inquilinos porque establecen una suma definida que el inquilino que abandone sus predios antes del plazo convenido tendrá que pagar a cambio del alquiler adeudado por el resto del término de arrendamiento.

Después de una medida cautelar y de apelaciones, el Tribunal dictaminó que los daños líquidos y determinados de tres meses de alquiler según el párrafo 16 del contrato de arrendamiento de Olen era ilegal y otorgó desagravio por mandato judicial. Una copia del dictamen del Tribunal se puede conseguir en www.olenclassaction.org.

Los Demandantes y Olen realizaron negociaciones de resolución con los Demandantes que resultaron en un convenio de acuerdo propuesto en el cual los antiguos inquilinos de Olen podrán calificar para recibir reparaciones judiciales tal y como se explica en más detalle aquí.

Esta descripción de los reclamos de los Demandantes y de las respuestas de Olen es general y no cubre todos los reclamos y afirmaciones de las partes. Para una declaración completa de todas las afirmaciones y procedimientos en este caso, debe consultar los archivos relacionados con esta demanda que están disponibles para su inspección en la Secretaría del Decimoquinto Circuito Judicial en 205 N. Dixie Highway, West Palm Beach, Florida, o visite www.olenclassaction.org.

II. DICTAMEN DE DEMANDA COLECTIVA

El 16 de abril de 2008 y nuevamente el 14 de mayo de 2008, el Tribunal de Distrito de Apelaciones dictaminó que los Demandantes podían mantener esta demanda como una demanda colectiva en nombre de la siguiente clase (la “Clase”):

Para poder ser incluido en la Clase, los antiguos inquilinos deben haber firmado el formulario de arrendamiento publicado en www.olenclassaction.org y deben haber residido en una de las once (11) propiedades de las Demandadas enumeradas en ese sitio Web, y se les debe haber cobrado un cargo por daños líquidos y determinados de aproximadamente tres meses de alquiler, el cual era un cargo conforme al párrafo 16 del formulario de arrendamiento.

Para ser incluido en la Clase, el antiguo inquilino debe haber firmado el formulario de arrendamiento publicado en www.olenclassaction.org y debe haber residido en una de las propiedades de Olen enumeradas en ese mismo sitio Web. Los cargos por daños líquidos y determinados disputados por los Demandantes en la Demanda se conocen en este Aviso como los “Cargos Disputados”.

El Tribunal ha designado a los bufetes: Babbitt and Johnson P.A., 1641 Worthington Rd, Suite 100, West Palm Beach FL, 33409 y Rod Tennyson P.A., P.O. Box 3858, Lantana FL 33465-3858, como los Abogados de la Clase, y a los Demandantes Samantha S. Moss, Claudio Jaffe, Christopher Todd y Paul Adams como representantes de la clase.

Los abogados de las Demandadas son Sheridan Weissenborn, Esq., 3001 Ponce De Leon Blvd., Suite 210, Coral Gables, FL 33134 y Joel D. Kenwood, Esq., Sachs Sax Caplan, P.L., 6111 Broken Sound Parkway NW, Ste 200, Boca Raton, FL 33487, Abogados de las Demandadas.

El objeto de este Aviso es informarle de la existencia de esta demanda colectiva, su acuerdo propuesto, y cómo podría afectar sus derechos. **Si usted desea permanecer como miembro de la Clase, entonces no necesita hacer nada por el momento.** Si usted permanece como miembro de la Clase, renunciará a su derecho de demandar a Olen, y a ciertos otros, pero podrá ser elegible para presentar un reclamo para recibir beneficios de este acuerdo. Si usted desea presentar un reclamo, entonces complete y envíe por correo el formulario de reclamo, de manera que lleve sello de franqueo postal del o antes del 5 de octubre de 2009.

Si usted NO desea permanecer como miembro de la Clase y no desea participar en el acuerdo o recibir ningún beneficio del acuerdo, entonces deberá enviar por correo una carta (ver Anexo B) dirigida al Administrador de Reclamos anotando el número de caso que aparece al principio de este documento y declarando su deseo de excluirse de la Clase y del acuerdo. La carta debe llevar sello de franqueo postal a más tardar del 27 de julio de

2009. Al elegir ser excluido, (1) en el caso de que el importe del acuerdo sea pagado a miembros de la Clase según este acuerdo, usted no compartirá en tal recuperación; (2) usted no quedará obligado por ningún acuerdo en esta demanda; y (3) usted podrá hacer valer cualquier reclamo que tenga en contra de Olen por separado entablado su propia demanda.

Si no se excluye del acuerdo, **usted también tiene derecho de objetar al acuerdo.** Usted puede objetar al acuerdo propuesto presentando y notificando una objeción por escrito. Su objeción debe declarar: 1) su nombre y dirección; 2) el nombre y número del caso; 3) por qué objeta al acuerdo propuesto; y 4) cualquier motivo en apoyo a su posición. Usted debe firmar personalmente su objeción y comparecer personalmente a la Audiencia de Equidad. Debe enviar por correo su objeción original al Secretario del Tribunal, y enviar por correo copias de su objeción a los abogados de los Demandantes y de las Demandadas a las direcciones que aparecen en este Aviso, todo lo cual debe ser matasellado el o antes del 27 de julio de 2009.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CLASE

Si permanece como miembro de la Clase, entonces Babbitt and Johnson P.A., 1641 Worthington Rd, Suite 100, West Palm Beach FL, 33409 y Rod Tennyson P.A., P.O. Box 3858, Lantana FL 33465-3858, actuarán como sus abogados en este caso. Su número de teléfono es el (561) 684-2500. Si desea, puede procurar intervenir individualmente y ser representado por su propio abogado. Es posible que se requiera que como condición para participar en cualquier recuperación a través de este acuerdo propuesto usted deba presentar evidencias con respecto a su situación como miembro de la subclase de cancelación temprana conforme al Formulario de Reclamo adjunto. Usted tendrá derecho a una oportunidad para que se le escuche respecto a este acuerdo propuesto y su equidad para con los miembros de la clase escribiendo al Administrador de Reclamos a la dirección que aparece a continuación, o asistiendo a la “audiencia de equidad” del Tribunal que se describe a continuación. .

IV. EL ACUERDO PROPUESTO.

Este es un resumen del acuerdo propuesto de las partes. Para obtener el Convenio del Acuerdo completo, diríjase a www.olenclassaction.org o al archivo del tribunal. En caso de que exista alguna contradicción o conflicto entre el Convenio del Acuerdo y este resumen del acuerdo de las partes, regirá el Convenio del Acuerdo.

A. Designación de un administrador de reclamos independiente: Con el consejo y el consentimiento de los Demandantes y sujeto a la aprobación del Tribunal, Olen ha escogido a un administrador de reclamos independiente (“Administrador”). El Administrador administrará el proceso de aviso y reclamos tal y como se describe en este Convenio. El Administrador es:

In re Olen Residential
c/o Rust Consulting, Inc.
P.O. Box 24688
West Palm Beach, FL 33416
(866) 428-8017

B. Proceso de Reclamos: Los miembros de la Clase elegibles para presentar un reclamo son todos aquellos inquilinos que cancelaron sus arrendamientos antes del plazo convenido y se mudaron de sus Apartamentos de Olen en Florida y cuyos Extractos de Depósito [SODA] se generaron (por lo general aproximadamente 10 días después de mudarse del apartamento) comenzando el 2 de marzo de 2002 hasta el 31 de octubre de 2007, y a quienes se les cobró los Cargos Disputados. Para ser elegible para recibir cualquier pago, un miembro de la Clase de Inquilinos debe presentar un Formulario de Reclamo válido y completo en el formulario adjunto como **Anexo “A”**, (“Formulario de Reclamo”), de acuerdo con las instrucciones allí contenidas. **La cantidad de Cargos Disputados que el miembro de la Clase de Inquilinos pagó a Olen se podrá distribuir como parte de este acuerdo a miembros calificados de la Clase de Inquilinos. Se podrán pagar daños legales de hasta \$1,000.00 a miembros calificados de la Clase de Inquilinos.**

C. Depósitos de Garantía: Los depósitos de garantía para los reclamantes de la Clase de Inquilinos se aplicará primero a los cargos no disputados (tales como el desgaste excesivo y el alquiler no pagado en una unidad).

D. Límite para reclamos por daños, derechos de los inquilinos que pagaron cargos disputados: La responsabilidad total de Olen por los reclamos en este acuerdo se limitará a \$500,000.00. En la medida en que los reclamos presentados a tiempo sumen más de \$500,000.00, las sumas de reclamos individuales se prorratearán en la misma proporción que \$500,000.00 tiene con respecto la suma total de reclamos válidos. Por ejemplo, si el total de reclamos válidos es \$1,000,000.00, entonces cada reclamante individual recibirá 50% de la cantidad de su reclamo válido. El fondo de la clase no incluirá honorarios ni costos legales. Cualquier suma que sobre después de que se

complete el acuerdo se revertirá a Olen y Olen quedará exonerada de cualquier y todo tal reclamo, responsabilidad y obligación en exceso a las obligaciones de Olen según esta sección.

E. Exoneración y Renuncia a los derechos de los miembros de la Clase: Inmediatamente después de registrarse el Dictamen Definitivo, Olen (y las “Partes Exoneradas”), quedan exoneradas y para siempre liberadas de cualquiera y toda clase de reclamos, demandas, acciones, causas de acción, que los Demandantes o cualquier miembro de la Clase tenga—EXCEPTO por cualquier persona que solicite a tiempo ser excluido de la Clase o cualquier inquilino futuro de Olen en Florida, o reclamos de inquilinos por lesiones personales, ya sea directamente o en cualquier otra capacidad—haya tenido alguna vez, tenga ahora o que de ahora en adelante pueda tener, que surjan según, o en relación a, cualquier reclamo que fuera afirmado o que pudiera haber sido afirmado en la Demanda o de las transacciones o sucesos que fueran sujeto de la Demanda o que conciernen al arrendamiento o inquilinato de un miembro de la Clase incluyendo, no taxativamente, reclamos que surjan de o se relacionen con los Cargos Disputados, los arrendamientos de los miembros de la Clase con Olen, los predios de Olen ocupados por los miembros de la Clase, y toda difamación de crédito u otros reclamos por daños al crédito o a la reputación tales como la Ley Federal de Información Crediticia Equitativa (Federal Fair Credit Reporting Act) (los “Reclamos Exonerados”). Las Demandadas no están exonerando ningún reclamo en contra de ningún miembro de la clase fuera de los Cargos Disputados que están siendo resueltos por este Acuerdo.

F. Pagos a los Demandantes: Después de emitirse del Dictamen Definitivo, cada uno de los Demandantes nombrados, Samantha S. Moss, Claudio Jaffe, Christopher Todd y Paul Adams, será compensado por su tiempo y esfuerzo representando a la Clase la cantidad de \$1,000.00 cada uno como su único recurso para el acuerdo, con la condición de que los Demandantes nombrados también serán elegibles para recibir los beneficios de ajustes a sus informes crediticios y reclamos válidos tal y como se dispone aquí.

G. Eliminación de los cargos del informe crediticio de los inquilinos: A más tardar 60 días a partir de la fecha de emisión del Dictamen Definitivo, a todos los miembros de la Clase que no hayan solicitado la exclusión se les eliminará de sus informes crediticios cualquier Cargo Disputado fechado entre el 2 de marzo de 2002 hasta la fecha del Acuerdo por medio de una notificación por parte de Olen a las agencias de informes crediticios, y Olen no procurará cobrar Cargos Disputados de los miembros de la Clase. Esta eliminación se hará independientemente de si se presentó o no un reclamo en el proceso de reclamos y será supervisada por el Administrador.

H. Honorarios y Costos Legales. Olen no se opondrá a una solicitud por costos y honorarios por parte de los Abogados de la Clase de hasta \$1,500,000 en costos y honorarios legales para el pago completo y satisfacción de todos los reclamos por costos y honorarios, incluyendo honorarios legales, incurridos en conexión con el procesamiento o resolución de este caso, y Olen pagará directamente a los abogados de los Demandantes tales cantidades de costos y honorarios de los **Demandantes** que sean aprobadas por el tribunal según este Acuerdo. Este pago no provendrá del fondo de la Clase y no es una reducción en beneficios económicos para la clase según este acuerdo.

V. PROCESOS ADICIONALES

El Tribunal de Circuito para el Condado de Palm Beach celebrará una “audiencia de equidad” el día 5 de agosto de 2009 a las 9:30 a.m., en el Tribunal del Condado de Palm Beach ubicado en 205 North Dixie Hwy, West Palm Beach FL, Sala 11C ante el Honorable Juez Edward Fine. El objeto de esta audiencia es permitir que cualquier miembro de la clase se dirija al Tribunal sobre la equidad de este acuerdo propuesto y que los abogados de los Demandantes hagan su reclamo por honorarios y costos legales. No es obligatorio que usted asista a esta audiencia, pero está en libertad de hacerlo si así lo desea. Si durante esta audiencia el Tribunal aprueba el acuerdo como justo, entonces el Administrador comenzará a procesar su reclamo si es que presentó uno. También se le permitirá presentar un reclamo desde www.olenclassaction.org.

NO ES NECESARIO QUE USTED VENGA AL TRIBUNAL A MENOS QUE DESEE OBJETAR. SI USTED DESEA EXCLUIRSE DEL ACUERDO PROPUESTO, NO ES NECESARIO QUE VENGA AL TRIBUNAL. SI USTED DESEA RECIBIR UN CHEQUE, NO ES NECESARIO QUE VENGA AL TRIBUNAL.

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL

NO LLAME AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL NI AL JUEZ CON PREGUNTAS, ya que a ellos no se les permite responder ninguna pregunta.

Cualquier pregunta que tenga sobre los asuntos contenidos en este Aviso no se deben hacer al Tribunal sino que deben dirigirse por escrito al Administrador a la dirección que aparece arriba, o diríjase a www.olenclassaction.org para obtener amplios detalles sobre esta acción.

VII. RECORDATORIO EN CUANTO A LA FECHA LÍMITE

Si desea ser excluido de la Clase, entonces envíe una carta (Ver Anexo B) por correo al Administrador indicando el número de caso que aparece al principio de este documento y declarando que desea ser excluido de la Clase. La carta debe llevar sello de franqueo postal a más tardar del **27 de julio de 2009**.

Si desea formar parte de la Clase y hacer un reclamo por daños monetarios, entonces devuelva por correo el Formulario de Reclamo completado al Administrador con sello de franqueo postal del o antes del **5 de octubre de 2009**.

Si desea ser parte de la Clase y objetar al acuerdo propuesto, entonces envíe su objeción original firmada al Secretario del Tribunal, y envíe por correo copias de su objeción a los abogados de los Demandantes y de las Demandadas a las direcciones indicadas en este Aviso, todo lo cual deberá llevar sello de franqueo postal del o antes del 27 de julio de 2009.

Fecha: 21 de mayo de 2009

POR ORDEN DEL TRIBUNAL
DECIMOQUINTO CIRCUITO JUDICIAL PARA
EL CONDADO DE PALM BEACH, FLORIDA

**MATASELLADO
ANTES DEL
5 DE OCTUBRE DE
2009**

EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL
DECIMOQUINTO CIRCUITO JUDICIAL EN Y PARA
EL CONDADO DE PALM BEACH, FLORIDA

Solo Para Uso Oficial

Samantha S. Moss, Claudio Jaffe, Christopher Todd y
Paul Adams como Representantes de la Clase de todos
aquellos en situación similar;

CASO NO. 50 2006 CA 002080 xxxxMB
División AH

Demandantes,

v.

Olen Properties Corporation, una empresa de Florida
y Olen Residential Realty Corporation, una
empresa extranjera, todas autorizadas para operar en
Florida

ANEXO A

Demandadas.

FORMULARIO DE RECLAMO
(Ver instrucciones a continuación)

**LLENE ESTE FORMULARIO ÚNICAMENTE SI ES UN MIEMBRO DE LA CLASE DE
INQUILINOS y DESEA PARTICIPAR en el ACUERDO.**

Para ser incluido en la Clase de Inquilinos, usted debe haber:

- (1) firmado el formulario de arrendamiento publicado en www.olenclassaction.org;
- (2) residido en una de las propiedades de Olen que aparecen enumeradas en ese mismo sitio Web (un "Apartamento de Olen en Florida");
- (3) cancelado su arrendamiento antes del plazo convenido;
- (4) recibido un Extracto de Depósito (Statement of Deposit, "SODA") que fue generado (por lo general aproximadamente 10 días después de mudarse del apartamento) entre el 2 de marzo de 2002 y el 31 de octubre de 2007 y que incluía un cargo por aproximadamente tres meses de alquiler por **daños líquidos y determinados**.

Para más información visite www.olenclassaction.org.

ESTE DOCUMENTO DEBE LLEVAR SELLO DE FRANQUEO POSTAL DEL O ANTES DEL 5 DE OCTUBRE DE 2009. POR FAVOR ENVÍE ESTE FORMULARIO DE RECLAMO POR CORREO REGULAR DE ESTADOS UNIDOS A:

Administrator:
In re Olen Residential
c/o Rust Consulting, Inc.
P.O. Box 24688
West Palm Beach, FL 33416
Número Gratuito: (866) 428-8017

ES MI DECISIÓN FORMAR PARTE DE LA CLASE DE INQUILINOS EN ESTE CASO DE DEMANDA COLECTIVA. Tengo un reclamo monetario por daños legales y/o reales en contra de Olen, como sigue:

1. Residí en un Apartamento de Olen en Florida llamado _____, ubicado en la ciudad de _____, desde el _____ hasta el _____ (ingrese las fechas, meses y años en que ocupó el apartamento. Si está presentando este Formulario de Reclamo en calidad de representante legal de un miembro fallecido o incapacitado de la Clase de Inquilinos, debe presentar una copia de la orden judicial

OLEN

2-2

u otra prueba de que usted ha sido designado como el representante legal del miembro de la Subclase de Inquilinos de Cancelación Temprana. Su reclamo será válido sólo si canceló su arrendamiento antes del plazo convenido y su Extracto de Depósito (“SODA”) se generó (por lo general aproximadamente 10 días después de mudarse del apartamento) entre el 2 de marzo de 2002 y el 31 de octubre de 2007).

2. Olen me cobró un cargo por daños líquidos y determinados de aproximadamente 3 meses de alquiler (los “Cargos Disputados”).
3. Yo pagué total o parcialmente estos Cargos Disputados (daños reales) como sigue (marque todas las que apliquen):
 - a. \$ _____ (ingrese la suma) de los Cargos Disputados se dedujeron de mi depósito de garantía.
 - b. Yo pagué \$ _____ de los Cargos Disputados además de cualquier suma que fue deducida de mi depósito de garantía (ingrese la suma de los Cargos Disputados que se pagó).

(Anexe el cheque cobrado, el Extracto SODA en contra del depósito de garantía, u otros documentos que demuestren que los Cargos Disputados fueron pagados o deducidos).

4. Ya sea que usted haya pagado total o parcialmente los Cargos Disputados o no los haya pagado, usted aun podría ser elegible para recibir compensación por daños legales de hasta \$1,000.00. ¿Canceló usted su arrendamiento de un Apartamento de Olen antes del plazo convenido y recibió una Declaración de Depósito (generada por lo general aproximadamente 10 días después de mudarse del apartamento) fechada entre el 2 de marzo de 2002 y el 31 de octubre de 2007 que contenía un Cargo Disputado?

Sí No En caso afirmativo, usted podría ser elegible para recibir compensación por daños legales.

5. Las siguientes personas firmaron como co-inquilinos y/o compañeros de cuarto en mi contrato de arrendamiento Olen: (si corresponde, escriba los nombres y la última dirección conocida de cualquier tal persona).

Certifico so pena de perjurio que, a mi leal saber y entender, la información que aparece al frente y al dorso de este reclamo (y cualquier hoja adicional) es verdadera y correcta y que este es el único reclamo hecho con respecto a este contrato de arrendamiento.

(Firma del Reclamante) _____
Fecha

(Escriba a Máquina o en Letra de Molde el Nombre del Reclamante)

Dirección

Ciudad _____
Estado _____
Código Postal

(_____)_____
(Número de Teléfono) _____
(Número de Seguro Social)

Dirección de correo electrónico: _____

Instrucciones

1. Complete todos los rubros. Escriba a máquina o en letra de molde legible toda la información (excepto por la firma).
2. Anexe hojas de papel adicional si el espacio es insuficiente. .
3. Adjunte documentación de pago de apoyo.

**MATASELLADO
A MÁS TARDAR EL 27
DE JULIO DE 2009**

EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL
DECIMOQUINTO CIRCUITO JUDICIAL EN Y PARA
EL CONDADO DE PALM BEACH, FLORIDA

Solo Para Uso Oficial

Samantha S. Moss, Claudio Jaffe, Christopher Todd y
Paul Adams como Representantes de la Clase de todos
aquellos en situación similar;

CASO NO. 50 2006 CA 002080 xxxxMB
División AH

Demandantes,

v.

Olen Properties Corporation, una empresa de Florida
y Olen Residential Realty Corporation, una
empresa extranjera, todas autorizadas para operar en
Florida

ANEXO B

Demandadas.

**SOLICITUD DE EXCLUSION DE LA CLASE
(LLENE ESTE FORMULARIO ÚNICAMENTE SI DESEA SER EXCLUIDO DE LA CLASE DEL
ACUERDO Y NO DESEA PARTICIPAR EN EL ACUERDO.)**

ESTE DOCUMENTO DEBE LLEVAR SELLO DE FRANQUEO POSTAL A MÁS TARDAR DEL 27 DE
JULIO DE 2009. POR FAVOR ENVÍE ESTE FORMULARIO DE EXCLUSIÓN POR CORREO REGULAR
DE ESTADOS UNIDOS A:

In re Olen Residential
c/o Rust Consulting, Inc.
P.O. Box 24688

West Palm Beach, Florida 33416
Número Gratuito: (866) 428-8017

ES MI DECISIÓN EXCLUIRME DEL ACUERDO PARA LA CLASE EN ESTE CASO DE DEMANDA
COLECTIVA. Confirmo que yo: (1) era un inquilino o co-firmante que se mudó o de otra forma se fue de una
comunidad de apartamentos en Florida administrada por Olen Properties; (2) firmé un formulario de
arrendamiento de Olen; y (3) recibí una demanda por aproximadamente tres meses de alquiler por “daños
líquidos y determinados”. Confirmo que he recibido aviso de esta Demanda, que he decidido ser excluido de la
Clase del Acuerdo, y que he decidido no participar en el Acuerdo de Demanda Colectiva.

Firma del Inquilino y Fecha

Firma del Co-firmante, si existe, y Fecha

Nombre en Letra de Molde del Inquilino

Nombre en Letra de Molde del Co-firmante, si existe

Dirección

Ciudad

Estado

Código Postal

(_____) _____
Número de Teléfono

Número de Seguro Social o Identificación de Contribuyente

OLEN

1-1

In re Olen Residential
c/o Rust Consulting, Inc.
P.O. Box 24688
West Palm Beach, Florida 33416

DOCUMENTOS IMPORTANTES DEL TRIBUNAL